

por kilómetro no exceda de la tarifa señalada en el Parque Móvil de los Ministerios. Los Inspectores que dispongan de automóvil de su propiedad podrán realizar en el mismo los servicios encomendados justificando los gastos mediante declaraciones juradas visadas por el Inspector-Jefe provincial y en las que se valoren los kilómetros recorridos en el importe de 2,75 pesetas por kilómetro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la aprobación de la adjudicación definitiva de las obras de adaptación del palacio de Hornachuelos para Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba.**

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 7 de los corrientes, para la adjudicación al mejor postor de las obras de adaptación del palacio de Hornachuelos para Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba, por un presupuesto de contrata de 5.062.508,41 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Manuel González Enriquez, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Construcciones y Firms Andaluces S. A.», residente en Ubeda, calle de Calvo Sotelo, número 11, que se compromete a realizar las obras con una baja del 20,02 por 100, equivalente a 1.013.514,16 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 4.048.994,25;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se celebró sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Construcciones y Firms Andaluces, S. A.», residente de Ubeda, calle de Calvo Sotelo, número 11, las obras de adaptación del palacio de Hornachuelos para Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba, por un importe de 4.048.994,25 pesetas, que resultan de deducir 1.013.514,16 pesetas, equivalente a un 20,02 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 5.062.508,41 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 4.048.994,25 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 757.717,04 pesetas para el presente año, procedente del remanente existente del ejercicio económico de 1961; 2.369.081,36 pesetas, con cargo al ejercicio de 1962, y 922.195,85 pesetas, para el año 1963.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 4.154.275,01 pesetas, distribuido como sigue:

- Para 1962, procedente del ejercicio de 1961: 810.333,91 pesetas.
- Para 1962, con cargo al vigente ejercicio, 2.406.989,15 pesetas.
- Para 1963: 936.951,95 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 202.500,33 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 12 de marzo de 1962.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión rectificando la de 12 de septiembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre) por la que se fallaba el concurso convocado en 4 de junio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 18 siguiente) para cubrir en propiedad plazas en Medicina General y Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad.**

Como consecuencia de las reclamaciones estimadas por la Dirección General de Previsión y de las renunciaciones a algunas de las plazas adjudicadas, se modificó la Resolución del concurso convocado en fecha 4 de junio de 1960 para cubrir en propiedad las plazas de Medicina General y Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad vacantes con anterioridad al 7 de marzo de 1958, notificándose directamente a los interesados esta modificación.

Acordado por la Dirección General de Previsión con fecha 16 de enero que se hagan públicas las modificaciones realizadas, y en cumplimiento de dicho acuerdo, se rectifica la Resolución de fecha 12 de septiembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre siguiente), en el sentido siguiente:

Quedan anulados:

*Provincia de Alicante*

Medicina General:

Elche.—Don Rafael Brotons Ruiz.

*Provincia de Badajoz*

Medicina General:

Mérida.—Don Antonio Gascón Sánchez.

Especialidades:

Ginecología.—Don Benito.—Don Tomás Zuloaga Rodríguez de Cella.

*Provincia de Barcelona*

Medicina General:

Manresa.—Don Eduardo Gil Alastuey.  
Mataró.—Don Ramón Fagella Rotllán.  
San Jaime de Sasoliveras.—Don José Sánchez Mota.  
Sitges.—Don Antonio Ureta Trallero.

Especialidades:

Análisis Clínicos.—Mataró.—Don Enrique Cuadrada Soler.  
Cirugía General.—Villafranca Panadés. Don Constantino Vidal Sanchis.  
Pulmón y Corazón.—Villanueva y Geltrú.—Don Antonio Fernández Herrero.

*Provincia de Cádiz*

Medicina General:

Jerez de la Frontera.—Don Manuel González Fernández.  
Puerto de Santa María.—Don Carlos Ruiz Jurado.  
Idem.—Don Tomás Parodi Galiana.

Especialidades:

Ginecología.—Algeciras.—Don Ricardo Valle Parrilla.

*Provincia de Córdoba*

Medicina General:

Bémez.—Don José Luis Escalada Cermeño.  
Peñarroya-Pueblonuevo.—Don Manuel Rafael Ramírez La-puente.

*Provincia de La Coruña*

Especialidades:

Dermatología.—El Ferrol.—Don Antonio Herrera Cabanillas.

*Provincia de Cuenca*

## Especialidades:

Odontología.—Tarancón.—Don Angel S. Andrés García Patrón.

*Provincia de Gerona*

## Especialidades:

Aparato Digestivo.—Ripoll.—Don José Roselló Sastre

*Provincia de Guipúzcoa*

## Medicina General:

San Sebastián.—Don Antonio Arrieta Larrañaga.

## Especialidades:

Dermatología.—Eibar.—Don Carlos Susinos Coiduras.  
Endocrinología.—Eibar.—Don Jacinto González Díaz.

*Provincia de León*

## Medicina General:

Torre del Bierzo.—Don Maximino Caño Alvarez.

*Provincia de Madrid*

## Medicina General:

Madrid.—Don Manuel Gómez Martín.  
Villaverde Alto.—Don Jesús Martínez-Falero Martínez.

*Provincia de Málaga*

## Especialidades:

Pulmón y Corazón.—Antequera.—Don Fernando Domínguez Sánchez.

*Provincia de Oviedo*

## Medicina General:

Caborana.—Don Mauro Rodríguez García.  
Nembra-Boo.—Don Javier Domínguez Navamuel.

*Provincia de Las Palmas de Gran Canaria*

## Especialidades:

Pulmón y Corazón.—Isla de Lanzarote, Arrecife.—Don Bienvenido Paiz García.

*Provincia de Santander*

## Medicina General:

Villaescusa.—Don Fernando Casado Acedo.

*Provincia de Toledo*

## Especialidades:

Ginecología.—Talavera de la Reina.—Don Primitivo Manzanero García.

*Provincia de Valladolid*

## Especialidades:

Radiología.—Medina de Rioseco.—Don Antonio García Carrasco.

*Provincia de Vizcaya*

## Medicina General:

Baracaldo.—Don Carlos V. Gonzalo Guisande.  
Portugalete.—Don Vicente González Rodríguez.  
Sestao.—Don Jesús María Galdiz Albizuri.

*Provincia de Zaragoza*

## Medicina General:

Casetas.—Don Manuel Navarro Antolin.

## Quedan nombrados:

*Provincia de Alicante*

## Medicina General:

Elche.—Don Francisco Braña Moreno.

*Provincia de Badajoz*

## Medicina General:

Mérida.—Don José Sánchez Pajares Coello.

## Especialidades:

Ginecología.—Don Benito.—Don José María Sanz de la Cruz.

*Provincia de Barcelona*

## Medicina General:

Barcelona.—Don José Berdié Dalmáu  
Manresa.—Don Ramón Fagella Rotllán.  
Mataró.—Don Enrique Cuadrada Soler.  
San Jaime de Sasoliveras.—Don José Antonio Noguera Domingo.

Sitges.—Don Pedro Serramalera Cops.

## Especialidades:

Análisis Clínicos.—Mataró.—Don Antonio Noguera Muedra.  
Cirugía General.—Villafranca Panadés.—Don Antonio Puigdollers Colás.  
Pulmón y Corazón.—Villanueva y Geltrú.—Don Fernando Domínguez Sánchez.

*Provincia de Cádiz*

## Medicina General:

Jerez de la Frontera.—Don José Luis Vázquez García.  
Puerto de Santa María.—Don Manuel Valcárcel García.  
Idem.—Don Eduardo Gil Alastuey.

## Especialidades:

Ginecología.—Algeciras.—Don Tomás Burbano Ariza.

*Provincia de Córdoba*

## Medicina General:

Bémez.—Don Manuel Rafael Ramírez Lapuente.  
Peñarroya-Pueblonuevo.—Don Tomás Parodi Galiana.

*Provincia de La Coruña*

## Especialidades:

Dermatología.—El Ferrol.—Don José Rey Romalde.

*Provincia de Cuenca*

## Especialidades:

Odontología.—Tarancón.—Don José Pando López.

*Provincia de Gerona*

## Especialidades:

Aparato Digestivo.—Ripoll.—Don Juan Illa Cantalops.

*Provincia de Guipúzcoa*

## Medicina General:

San Sebastián.—Don Antonio Díaz Dañobeitia.

## Especialidades:

Dermatología.—Eibar.—Don Antonio Herrera Cabanillas.  
Endocrinología.—Eibar.—Don Gabriel Michel Andrés.

*Provincia de León*

## Especialidades:

Ginecología.—Astorga.—Don Luis Vega Fernández Crespo.

*Provincia de Madrid*

## Medicina General:

Madrid.—Don Remigio Gandasegui Anza.  
Idem.—Don Bruno Madrazo y López de la Calle.

Madrid.—Don Emilio Menéndez Jiménez.  
Villaverde Alto.—Don Tomás Fuentes Sastre.

*Provincia de Málaga*

Especialidades:

Pulmón y Corazón.—Antequera.—Don Eusebio Valgañón Villaverde.

*Provincia de Orense*

Especialidades:

Pediatría-Puericultura.—Verín.—Don Pio Santos Mancebo.

*Provincia de Oviedo*

Medicina General:

Caborana.—Don Javier Dominguez Navamuel.  
Nembra-Boo.—Don Maximino Caño Alvarez.

*Provincia de Las Palmas de Gran Canaria*

Especialidades:

Pulmón y Corazón.—Isla de Lanzarote, Arrecife.—Don Antonio Fernández Herrero.

*Provincia de Santander*

Medicina General:

Villaescusa.—Don José Luis Escalada Cermeño.

*Provincia de Teruel*

Especialidades:

Dermatología.—Alcañiz.—Don Carlos Susinos Coiduras.

*Provincia de Valladolid*

Especialidades:

Radiología.—Medina de Rioseco.—Don Antonio Cartón Trigo.

*Provincia de Vizcaya*

Medicina General:

Baracaldo.—Don Leodegario Calvo Rodriguez.  
Portugalete.—Don Carlos V. Gonzalo Guisande.  
Sestao.—Don Vicente González Rodriguez.

*Provincia de Zaragoza*

Medicina General:

Casetas.—Don Mariano Domingo Ruiz.

Madrid, 23 de febrero de 1962.—El Delegado general, Licio de la Fuente y de la Fuente.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 12 de marzo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.509, promovido por «Compañía Española de Plásticos, S. A.», y otras.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.509, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «Compañía Española de Plásticos, S. A.» y otras, recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución de este Ministerio, de 16 de enero de 1958, se ha dictado, con fecha 5 de febrero último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso interpuesto por «Compañía Española de Plásticos, S. A.», «Aismalbar, S. A.», «Aiscondal, S. A.», «Campos, S. A.» y «Renolit Hispania, S. A.» contra Resolución del Ministerio de Industria de 16 de enero de 1958, confirmada tácitamente y de modo expreso, en 23 de no-

viembre de 1960, debemos declarar y declaramos la nulidad en Derecho de dichas Resoluciones, quedando sin ningún valor ni efecto legal la aprobación del traspaso de la autorización para instalar una industria de telas plásticas y pieles artificiales de «Acella Española, S. A.» a «Manufacturas y Hules, S. A.», sin imposición de costas

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de marzo de 1962.

PLANELLÉ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Papelera del Carmen, S. A.», para la ampliación de su industria de fabricación de papel de Amorebieta (Vizcaya).**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Papelera del Carmen, S. A.», en solicitud de autorización para la ampliación de su industria de fabricación de papel de Amorebieta (Vizcaya), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Papelera del Carmen, S. A.», para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria de Vizcaya, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª Se recabará la aprobación de esta Dirección General para el proyecto definitivo y la escritura de ampliación del capital.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Standard Eléctrica, S. A.», para nueva industria de fabricación de aparatos de telecomunicación en Madrid.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Standard Eléctrica, S. A.», en solicitud de autorización para nueva industria de fabricación de aparatos de telecomunicación en Madrid, comprendida en el grupo segundo,